



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, se tuvo por recibido en este Instituto, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“faltan todas las declaraciones de modificación y conclusión de 2021 solo se carga el acuse no las declaraciones.” (sic)

Cabe precisar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el **formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII del artículo 70 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General)**, correspondiente a la información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable, respecto del primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

II. Con fecha once de octubre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0804/2021** a la denuncia de referencia, y por razón de competencia, fue turnada a la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha once de octubre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INA/SAI/1233/2021**, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en los artículos 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII del artículo 70 fracción XII de la Ley General**, para el primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a fin de determinar el estado de la información al momento de la admisión de la denuncia.

- Para el primero y segundo trimestre del ejercicio 2021, se encontraron 110 registros correspondientes a las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos, como se observa en la siguiente imagen:

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s) de(la) servid...	Primer apellido de(la) s...	Segundo apellido de(la)...
2021	01/01/2021	31/03/2021	PROFESIONAL	ADRIANA	ESPINOSA	PIRA
2021	01/01/2021	31/03/2021	JEFE DE DEPARTAMENTO D...	ALBERTO	MÉNDEZ	ARAGÓN
2021	01/01/2021	31/03/2021	PROFESIONAL	CAROLINA ITZEL	PALACIOS	FARFAN
2021	01/01/2021	31/03/2021	HONORARIOS	CHRISTIAN	BOJORQUEZ	MENA
2021	01/01/2021	31/03/2021	VISITADOR ADJUNTO	ANDRÉS YUSSEFELI	MUÑOZ	MAYORGA



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

VI. Con fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al denunciante la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, se recibió un escrito dirigido al Director General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, y suscrito por el Director de Transparencia de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, mediante el cual rindió el siguiente informe justificado:

[...]

SE RINDE INFORME JUSTIFICADO

...

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General), 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley Federal), así como el numeral décimo sexto de los Lineamientos al rubro citados, se rinde el informe justificado de mérito, con relación al acuerdo de admisión de denuncia por presunto incumplimiento de obligaciones de transparencia, presentada ante ese Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por presuntamente "no encontrarse correctamente cargada la fracción XII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el siguiente sentido:

"12 LGT_Art_70_Fr_XII de la fracción XII del artículo 70 de la Ley General, la cual consiste en: " faltan todas las declaraciones de modificación y conclusión de 2021 solo se carga el acuse no las declaraciones." (sic)

PRONUNCIAMIENTO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LA CITADA OBLIGACIÓN.

*Se informa que toda vez que el denunciante señala que este sujeto obligado presuntamente omitió la publicación de la información referente a la fracción XII, del artículo 70 de la Ley General, correspondiente a "la información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos", específicamente en el primero y segundo trimestre del ejercicio 2021, al argumentar que **faltan todas las declaraciones de modificación y***



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

conclusión de 2021 solo se carga el acuse no las declaraciones.; este sujeto obligado se pronuncia de la siguiente forma.

En ese sentido, es preciso señalar que, los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información, establecen que:

“XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública, aprobada por el Comité de Transparencia, de la declaración de situación patrimonial de todo(a)s los(as) servidores(as) públicos(as)28a, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que se señala que están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en dicha norma.

*Asimismo, **tal como se establece en el artículo 29 de la ley referida, las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución.** Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.” [Énfasis añadido]*

En ese sentido, se hace del conocimiento de esa Dirección del INAI, que durante el primero y segundo trimestre del ejercicio 2021, este sujeto obligado Sí tiene publicadas las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales que sé que se generaron durante esos periodos, los cuales cumplen con los criterios establecidos en los citados lineamientos; así mismo, es preciso señalar que el formato de la versión pública de la declaración de situación patrimonial fue aprobado por el Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, y validado por el INAI, al evaluarlo con una puntuación del 100%, en la verificación vinculante de las obligaciones de transparencia para el ejercicio 2021. Tal y como se comprueba con las siguientes capturas de pantalla:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

Códigos de valoración : Cumplió totalmente = 1; Cumplió parcialmente = 0.5; No cumplió = 0; Justificado = Justificado

Art. 70 - Fracción XII. Declaraciones patrimoniales

Fecha de Inicio de la Verificación: 14/07/2021 Fecha de Término de la verificación: 14/07/2021

Criterios Sustantivos 100%
 Criterios Adjettivos 100%
 Obligación 100.00%

Criterios Sustantivos de contenido

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	Cumplimiento 1
Criterio 1. Ejercicio	1			
Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato di/almes/año)	1		El sujeto obligado busca justificar la ausencia de información mediante la siguiente leyenda: "Durante el primer trimestre del año 2021, las declaraciones patrimoniales presentadas por las personas servidoras públicas de este Organismo Nacional, contienen datos confidenciales y no se cuenta con la mención expresa de consentimiento otorgado por la persona declarante para su publicación, aunado a que las mismas constan en el formato aprobado por el Sistema Nacional Anticorrupción, el cual se considera no resulta compatible con las disposiciones y plataforma del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la	

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Federación

Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Ejercicio: 2021

ART. - 70 - XII - DECLARACIONES PATRIMONIALES

Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)
 Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Artículo: 70
 Fracción: XII

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 110 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#targetInformativa

INFORMACIÓN PÚBLICA

Período de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y del pasado

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 110 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s) del(la) servid...	Primer apellido del(la) s...	Segundo apellido del(la)...	Mo
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	PROFESIONAL	ADRIANA	ESPINOSA	PIÑA	i
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	JEFE DE DEPARTAMENTO D...	ALBERTO	MÉNDEZ	ARAGÓN	i
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	PROFESIONAL	CAROLINA ITZEL	PALACIOS	FARFAN	i
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	HONORARIOS	CHRISTIAN	BOJORQUEZ	MENA	i
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	VISITADOR ADJUNTO	ANDRÉS YUSSEFELI	MUÑOZ	MAYORGA	i
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	SUBDIRECTOR DE DIAGNÓ...	ARTURO	ARRIAGA	LÓPEZ	i
i 2021	01/01/2021	31/03/2021	DIRECTOR DE ÁREA	ALINE BERENICE	JUAREZ	NIETO	i

En ese sentido, se Colige, que este sujeto obligado no es omiso en publicar la información correspondiente a la fracción XII, del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al primero y segundo trimestre del ejercicio 2021, ya que tal y como se comprobó de manera fehaciente e indubitable, a la fecha de la emisión del presente informe justificado, Sí se encuentran publicados los registros con la información generada en dichos periodos, los cuales cumplen a cabalidad con lo solicitado en los criterios correspondientes a dicha fracción.

Por lo anteriormente expuesto, y toda vez que se comprobó que la denuncia quedó sin materia, atentamente solicito a esa Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, se sirva:

PRIMERO. *Tenerme por presentado en tiempo y forma el presente Informe Justificado, dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública, numeral décimo sexto de los Lineamientos al rubro citados, así como al acuerdo de fecha trece de octubre de 2021.*

SEGUNDO. *Se tenga por no incumplida la obligación respecto de la publicación de la información correspondiente a la fracción XXXIII, del artículo 70 de la Ley General.*

TERCERO. *En su momento procesal oportuno, se declare la improcedencia del incumplimiento denunciado, en términos de lo señalado en el numeral vigésimo, Fracción IV de los multicitados Lineamientos.*

[...]"



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

IX. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente al **formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII del artículo 70 fracción XII de la Ley General**, para el primero y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintiuno, en la vista pública del SIPOT del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, encontrando 110 registros, como se observa en la siguiente imagen:

The screenshot shows the SIPOT search interface. The search criteria are: Institución: Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); Ejercicio: 2021. The search results are for 'ART. - 70 - XII - DECLARACIONES PATRIMONIALES'. The search filters are: Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo: 70; Fracción: XII. The search period is set to '1er trimestre' and '2do trimestre'. The results show 110 records. The table below lists the first five records.

Ejercicio	Fecha de inicio del perí...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s) de(la) servid...	Primer apellido de(la) s...	Segundo apellido de(la)...
2021	01/01/2021	31/03/2021	PROFESIONAL	ADRIANA	ESPINOSA	PIÑA
2021	01/01/2021	31/03/2021	JEFE DE DEPARTAMENTO D...	ALBERTO	MÉNDEZ	ARAGÓN
2021	01/01/2021	31/03/2021	PROFESIONAL	CAROLINA ITZEL	PALACIOS	FARFAN
2021	01/01/2021	31/03/2021	HONORARIOS	CHRISTIAN	BOJORQUEZ	MENA
2021	01/01/2021	31/03/2021	VISITADOR ADJUNTO	ANDRÉS YUSSEFELI	MUÑOZ	MAYORGA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito de denuncia presentado por el particular, se denunció el posible incumplimiento por parte de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la obligación de transparencia establecida en el **formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII del artículo 70 fracción XII de la Ley General**, correspondiente a la información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable, pues a consideración del denunciante, faltan todas las declaraciones de modificaciones y conclusiones, respecto del primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Una vez admitida la denuncia, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a través de su informe justificado, manifestó lo siguiente:

- Que ese sujeto obligado sí tiene publicadas las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales que sé que se generaron durante los periodos denunciados, los cuales cumplen con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual, para allegarse de elementos a efecto de calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, y el estado que guarda la información del SIPOT, como se advierte en los Resultandos V y IX de la presente resolución.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

Lo anterior, cobra relevancia toda vez que la información deberá estar cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los artículos 3, 13, 15, 25, 26 y 27 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el **formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII del artículo 70 fracción XII, de la Ley General**, debe cargarse, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, los cuales establecen lo siguiente:

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable

Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública, aprobada por el Comité de Transparencia, de la declaración de situación patrimonial de todo(a)s los(as) servidores(as) públicos(as)28a, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. Así como el acuerdo del Consejo Nacional CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 Página 1 de 79 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE LOS CRITERIOS, TABLAS Y FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS DE LOS PROPIOS LINEAMIENTOS, DERIVADOS DE LAS REFORMAS Y/O ENTRADA EN VIGOR DE DIVERSAS NORMAS GENERALES Y ADECUACIONES SOLICITADAS POR ORGANISMOS GARANTES, del cinco de noviembre de 2020.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

normatividad que resulte aplicable en la materia.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el que se señala que están obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en dicha norma.

Asimismo, tal como se establece en el artículo 29 de la ley referida, las declaraciones patrimoniales y de intereses serán públicas salvo los rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución. Para tal efecto, el Comité Coordinador, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, garantizando que los rubros que pudieran afectar los derechos aludidos queden en resguardo de las autoridades competentes.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

Cráterios sustantivos de contenido

...

Criterio 10 *Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes*

Así, la información que deberá cargar el sujeto obligado para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII del artículo 70 fracción XII, de la Ley General**, corresponde a la información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable, actualizando dicha información de manera trimestral y se deberá conservar la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Sobre esta cuestión es importante mencionar que para el caso que nos ocupa, dado que los periodos denunciados son el primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, la información cargada en dichos periodos es la materia del análisis de esta denuncia.

Ahora bien, es conveniente recordar que **el particular denunció que faltan todas las declaraciones de modificación y conclusión de dos mil veintiuno pues solo se carga el acuse y no las declaraciones**, para el primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0804/2021

Asimismo, esta Dirección General de Enlace durante la primera verificación virtual realizada al contenido correspondiente al **formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII del artículo 70 fracción XII, de la Ley General**, pudo corroborar que el sujeto obligado contaba con un total de ciento diez registros, como se observa en el resultando V de la presente resolución, así como en las siguientes imágenes:

1	Nombre del Sujeto	Comision Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)					
2	Normativa:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública					
3	Formato:	Declaraciones de situación patrimonial					
4	Periodos:	1er trimestre, 2do trimestre					
6	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación Del Puesto
7	1218278010	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	OPERATIVO	PROFESIONAL
8	1218278011	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	MANDO	JEFE DE DEPARTAMENT
9	1218278012	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	OPERATIVO	PROFESIONAL
10	1218278013	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	HONORARIOS	HONORARIOS
11	1218278014	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	MANDO	VISITADOR ADJUNTO
12	1218278015	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	MANDO	SUBDIRECTOR DE DIAGN
13	1218278016	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	MANDO	DIRECTOR DE ÁREA
14	1218278017	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	OPERATIVO	OPERATIVO DE LIMPIEZA
15	1218278018	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	HONORARIOS	HONORARIOS
16	1218278019	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	OPERATIVO	PERSONAL DE LIMPIEZA
17	1218278020	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	OPERATIVO	PROFESIONAL
18	1218278021	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	OPERATIVO	PERSONAL DE LIMPIEZA
19	1218278022	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	MANDO	DIRECTOR DE PROYECTC
20	1218278023	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	OPERATIVO	PERSONAL DE LIMPIEZA
21	1218278024	2021	01/01/2021	31/03/2021	Miembro de órgano autónor	OPERATIVO	PERSONAL DE LIMPIEZA

Recuento: 110

Nombre(s) Del(la) Servidor(a) Público(a)	Primer Apellido Del(la) Servidor(a) Público(a)	Segundo Apellido Del(la) Servidor(a)	Modalidad de La Declaración Patrimonial	Hipervínculo a La Versión Pública	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n),	Fecha de Validación
ADRIANA	ESPINOSA	PIÑA	Conclusión	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
ALBERTO	MÉNDEZ	ARAGÓN	Inicio	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
CAROLINA ITZEL	PALACIOS	FARFAN	Conclusión	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
CHRISTIAN	BOJORQUEZ	MENA	Conclusión	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
ANDRÉS YUSSEFELI	MUÑOZ	MAYORGA	Inicio	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
ARTURO	ARRIAGA	LÓPEZ	Inicio	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
ALINE BERENICE	JUAREZ	NIETO	Inicio	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
BALBINA	ROSALINO	HERNANDEZ	Inicio	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
CASSANDRA	VAZQUEZ	FLORES	Inicio	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
ABIGAIL	BÁRCENAS	PÉREZ	Inicio	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
ALMA	NAVARRO	FLORES	Inicio	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
BEATRIZ IRENE	GUTIÉRREZ	ÁNGELES	Inicio	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
BERNARDINA	ZAZOCOTECO	SAIJUAN	Inicio	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
ALEJANDRA	MARTÍNEZ	MATA	Inicio	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
ANA LUISA	LÓPEZ	PÉREZ	Inicio	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021
ARIANA	AMBRIS	CASTILLO	Conclusión	http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf	ÓRGANO INTERNO DE	CC 02/07/2021

Ahora bien, en lo que respecta al *Criterio 10 Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes*, se encuentran cargados al documento correspondiente como se observa en las siguientes imágenes:

Hipervínculo <http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf>:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0804/2021

<https://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12719.pdf>

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
(INFORMACIÓN PÚBLICA)

NOMBRE: ADRIANA ESPINOSA PIÑA		
DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO <input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL <input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN <input checked="" type="checkbox"/>
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	OFICIALÍA MAYOR	
EMPLEO, CARGO COMISIÓN:	PROFESIONAL	
CONTRATO POR HONORARIOS:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
REMUNERACIÓN NETA DEL AÑO EN CURSO A LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:	\$ 1,119,250	
DOMICILIO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:	Periferico sur 3469, San jeronimo lidice, La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200	
TELÉFONO DE OFICINA:	EXTENSIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:	aespinosa@cndh.org.mx	
DECLARACIÓN DE INTERESES:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

Hipervínculo <http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12726.pdf>:

<https://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12726.pdf>

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS
(INFORMACIÓN PÚBLICA)

NOMBRE: BALBINA ROSALINO HERNANDEZ		
DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO <input checked="" type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL <input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN <input type="checkbox"/>
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	OFICIALÍA MAYOR	
EMPLEO, CARGO COMISIÓN:	Operativo de Limpieza	
CONTRATO POR HONORARIOS:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
REMUNERACIÓN NETA MENSUAL DEL DECLARANTE:	\$ 7,062	
DOMICILIO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:	Avenida Periferico Sur 1922, Tlacopac, Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01049	
TELÉFONO DE OFICINA:	EXTENSIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:	brosalino@cndh.org.mx	
DECLARACIÓN DE INTERESES:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

Hipervínculo <http://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12726.pdf>



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los
Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

RF12733.pdf:

https://www.cndh.org.mx/DocTR/2021/OIC/A70/12/OIC-20210331-RF12733.pdf

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS (INFORMACIÓN PÚBLICA)		
NOMBRE: ANA LUISA LÓPEZ PÉREZ		
DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO <input checked="" type="checkbox"/>	DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL <input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN PATRIMONIAL DE CONCLUSIÓN <input type="checkbox"/>
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:	OFICIALÍA MAYOR	
EMPLEO, CARGO COMISIÓN:	PERSONAL DE LIMPIEZA	
CONTRATO POR HONORARIOS:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
REMUNERACIÓN NETA MENSUAL DEL DECLARANTE:	\$ 6,564	
DOMICILIO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN:	Periférico Sur 3469, Col. San Jeronimo Lídice, La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200	
TELÉFONO DE OFICINA:	EXTENSIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:	alopezp@cndh.org.mx	
DECLARACIÓN DE INTERESES:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

Por lo anterior, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** cumple con lo establecido en el **formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII del artículo 70 fracción XII, de la Ley General**, el cual dispone que los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas la información en Versión Pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable.

Al respecto, el sujeto obligado, indicó a través de su informe justificado que sí tiene publicadas las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales que sé que se generaron durante el primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, los cuales cumplen con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Siendo así como se observa desde la descarga inicial, el formato denunciado se encuentra debidamente requisitado, toda vez que cuenta con la información de las declaraciones de inicio, modificación y conclusión de los servidores públicos, en versión pública para el periodo denunciado, como quedó señalado.

Por último, se advierte que la información encontrada en la segunda verificación virtual, señalada en el resultando IX de la presente resolución se encuentra publicada en los mismos términos advertidos en la primera verificación, mencionada en el resultando V, por lo que no resulta necesario hacer un análisis adicional.

En este sentido, a la fecha de la interposición de la denuncia, respecto del primero



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, tiene debidamente publicada la información respecto de las declaraciones de modificación y conclusión, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, cumpliendo con la obligación de transparencia contenida en el **formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII del artículo 70 fracción XII, de la Ley General**, por lo tanto, el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

En consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que se constató que la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, cuenta con la información denunciada correspondiente al **formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII del artículo 70 fracción XII, de la Ley General**, debidamente cargada, tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales, para el primero y segundo trimestres del ejercicio dos mil veintiuno.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, por lo que se ordena el cierre del expediente, en términos de lo referido en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el uno de noviembre de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena.
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Comisión Nacional de los
Derechos Humanos

Expediente: DIT 0804/2021

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0804/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el uno de noviembre de dos mil veintiuno.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **CERTIFICO:** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA **RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0804/2021**, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA **COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, **MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 16 FOJAS ÚTILES.**-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

--



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Ana Yadira Alarcón Márquez", is written over the official seal and extends to the right.